

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2022-0977-00
PROCESO	VERBAL- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	ANA MARLENY RAMOS MURCIA con cedula de ciudadanía No. 35523731 de Facatativá Cundinamarca y JOSE ALIRIO RAMOS MURCIA cedula de ciudadanía No. 11428675 de Facatativá Cundinamarca, en representación de sus hermanos los señores SERAFIN RAMOS MURCIA con cedula de ciudadanía No.80.352.789 de Madrid Cundinamarca, REINA CRISTINA RAMOS MURCIA con cedula de ciudadanía No. 35.516.523 de Facatativá, MIGUEL ANTONIO RAMOS MURCIA con cedula de ciudadanía No.80.352.366 de Madrid, MARIA CECILIA RAMOS MURCIA con cedula de ciudadanía No.20.526.559 de Facatativá, DORA ALBA RAMOS MURCIA con cedula de ciudadanía No. 35.515.581 de Facatativá, ROSA ALICIA RAMOS MURCIA.
DEMANDADO	IBETH MARCELA GONZÁLEZ JURADO, c.c. # 52.529.968 de Bogotá.

Considerar por notificado en legal forma la demanda y la reforma a la pasiva el día 30 de octubre de 2023.

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda y la reforma realizada por IBETH MARCELA GONZÁLEZ JURADO, c.c. # 52.529.968 de Bogotá, a través de APODERADO

De las excepciones **7**, córrase traslado a la parte acto rea por el termino de tres días.

De las **excepciones FONDO** córrase traslado a la parte actora por el termino de cinco días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) *BRYAN DAYAN SUAREZ NEUTA*, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.160.962 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 348.287 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada señora *IBETH MARCELA GONZÁLEZ JURADO*, persona mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.229.968, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 18 hoy 05-02-2024



El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7207744d9933eb911ef6c7675d0e02417f352561739d031d418e9d616571f98f**

Documento generado en 05/02/2024 05:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>